

Programa de derechos humanos

d e l D i s t r i t o F e d e r a l

Ciudad de México, agosto de 2009



¡Nuestra ciudad, nuestros derechos!

El proceso de elaboración del *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* -paso posterior a la elaboración del *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*-, estuvo a cargo de un Comité Coordinador integrado por las instancias que se mencionan en la contraportada de esta publicación, y fue resultado de un ejercicio de participación, interlocución y consenso, con el acompañamiento constante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Con este encarte, el Comité pretende dar a conocer la estructura del *Programa*, los temas que contiene y presentar ejemplos de las líneas de acción que deberán cumplir las instancias públicas mencionadas. Se puede consultar la versión completa del Diagnóstico y Programa en la siguiente página web:

<<http://www.derechoshumanosdf.org.mx>>

Introducción

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, así como también indicadores de bienestar y de gobernabilidad. El respeto total a los derechos humanos es indispensable para la consolidación de la democracia, para el fortalecimiento del Estado de Derecho y para fortalecer la cohesión social.

México ha contraído diversos compromisos en materia de derechos humanos, a través de la firma de una serie de instrumentos internacionales. Entre estos, cabe destacar, el compromiso que surge a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹ celebrada en Viena en 1993, donde los Estados se comprometieron a buscar mecanismos y herramientas para mejorar la situación y el cumplimiento de los derechos humanos al interior de los Estados.

Una de las recomendaciones surgidas de esta Conferencia y que se retoma en el artículo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena fue: “La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos.”²

A consecuencia de esta recomendación internacional hecha a México y demás Estados participantes en la Conferencia Mundial, se elaboró el presente Programa cuyo objetivo es:

- A partir de los obstáculos identificados en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, el *Programa* tiene por objeto proponer soluciones estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto.

Estructura del Programa

El Programa se compone de 4 partes.³ La parte total de este Programa se presenta en la Parte II, donde por grupo y derecho se hacen las propuestas de política pública y legislación para solucionar los obstáculos detectados en el Diagnóstico.

Este apartado contiene objetivos, estrategias, políticas públicas, acciones y propuestas para todas las instituciones de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), y para los organismos autónomos, que permitan superar los problemas identificados en el Diagnóstico.

Derechos y grupos de población contenidos en el Programa

Núcleos problemáticos	Derechos humanos	Grupos de población
1. Democracia y derechos humanos	1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación 2. Derechos políticos 3. Acceso a la información 4. Libertad de expresión	1. Mujeres ³ 2. Infancia 3. Jóvenes 4. Pueblos y comunidades indígenas
2. Sistema de justicia	5. Acceso a la justicia 6. Debido proceso 7. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales 8. Derechos de las personas privadas de su libertad	5. Poblaciones callejeras 6. Población LGTBTTI 7. Personas con discapacidad 8. Personas adultas mayores
3. Seguridad humana	9. Derecho a un medio ambiente sano 10. Derecho al agua 11. Derecho a la vivienda 12. Derecho a la educación 13. Derecho al trabajo 14. Derecho a la salud 15. Derechos sexuales y derechos reproductivos	9. Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo 10. Personas víctimas de trata y explotación sexual

Cabe destacar que el proceso de elaboración fue tan importante como el resultado mismo: ha sido un ejercicio plural, transparente y participativo, en el cual participaron cerca de 600 personas, entre servidores/as públicos/os, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

¹ ONU, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, Austria, 14 al 25 de junio de 1993.

² ONU, Declaración y Programa de Acción de Viena, artículo 71, A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

³ El contenido de cada una de las partes se presenta en la página 11 de este encarte.

³ Es claro que las mujeres no son un grupo específico de población, sino que tienen presencia en todos, ya que conforman más de la mitad de la población. El Programa intenta reflejar la situación de las mujeres en cada uno de los capítulos de derechos y de grupos de población. Sin embargo, con la intención de visibilizar acciones específicas que requieren las mujeres, se decidió incluir un capítulo específico en esta sección.

Líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos. A continuación se presentan, —a modo de ejemplo— tres líneas de acción por cada uno de los Derechos y Grupos de Población contenidos en el Programa. Para cada una de éstas, además de las unidades responsables de su ejecución y de los plazos para cumplirlas, se definen también unidades corresponsables. Por motivos de espacio, los corresponsables se omitieron en el presente encarte.

Los plazos tienen la siguiente periodicidad:

- *Corto plazo:* La línea de acción se debe concluir a más tardar en diciembre de 2010.
- *Mediano plazo:* La línea de acción se debe concluir a más tardar en diciembre de 2012.
- *Largo plazo:* La línea de acción se debe concluir a más tardar en 2020.
- *Permanente:* Líneas de acción que no deberán dejar de implementarse, al menos hasta que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones del Estado en ese caso particular.

NÚCLEO DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES

19. Elaborar un Programa de trabajo trianual por cada una de los entes públicos del D. F., en donde se determinen las políticas y acciones específicas en materia de defensa, protección, garantía y promoción del derechos a la igualdad y a la no discriminación, a partir de las atribuciones y responsabilidades específicas de cada instancia pública. Dicho programa deberá presentarse al Copred en los términos que éste determine, y se deberán enviar a dicho Consejo informes anuales de cumplimiento

Responsables: ALDF, GDF, TSJDF, organismos públicos autónomos del D. F. y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo (elaboración e implementación), mediano plazo (implementación y presentación de informes)

CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

38. Reconocer públicamente a las instituciones, organizaciones o empresas que se distingan por la instrumentación de medidas antidiscriminatorias y de respeto a la diversidad, así como por la implementación de acciones afirmativas en la contratación y a favor de la igualdad de oportunidades de empleo en el Distrito Federal.

Responsable: Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

Plazo: corto plazo y permanente

EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

40. Promover la creación de un Observatorio Ciudadano, con participación de la UACM, instituciones académicas y las OSC, para generar un espacio social, de carácter crítico y plural que reflexione sobre el fenómeno discriminatorio y formule propuestas para prevenir y erradicar su práctica, a fin de favorecer el conocimiento público y la denuncia ciudadana de actos u omisiones discriminatorias responsabilidad de los entes públicos o privados.

Responsable: Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Plazo: corto plazo

Derecho al acceso a la información

Objetivo general

Respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado.

GENERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

43. Exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo. Promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones.

Responsable: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

Plazo: corto plazo

DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

69. Generar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones del Info-DF por parte de los entes públicos. Ampliar las atribuciones del Info-DF a fin de que, en los casos de incumplimiento, dé vista a los órganos de control interno para que procedan conforme a derecho. Analizar y en su caso ampliar las facultades de los Comités de Transparencia a fin de que vigilen el cumplimiento de dichas recomendaciones y resoluciones.

Responsables: ALDF, Subsecretaría de Gobierno-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Info-DF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

Plazo: mediano plazo

DIFUSIÓN PROACTIVA O FOCALIZADA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

83. Determinar estrategias de “traducción de información”, esto es, elaborar mensajes adecuados —que tomen en cuenta elementos de cultura, uso, afectaciones y lenguaje—, a través de los medios pertinentes, para asegurar que llegue información entendible a los sectores poblacionales afectados

por una determinada acción de gobierno. Los formatos y soportes para la transmisión de la información tendrán que cumplir con los requisitos de accesibilidad de información y comunicaciones necesarias para personas con discapacidad o para hablantes de diversos idiomas o lenguas.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal e Info-DF

Plazo: corto plazo

Derecho a la libertad de expresión

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

SECRETO PROFESIONAL DE LAS Y LOS PERIODISTAS

99. Modificar el artículo 4° de la ley para adicionar una fracción relativa a la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados. En consecuencia también se deberá realizar las modificaciones subsiguientes en la ley, para incorporar todas las medidas necesarias para la protección de la reserva de fuentes de las y los periodistas frente a entes privados.

Responsable: ALDF

Plazo: mediano plazo

CLÁUSULA DE CONCIENCIA

102. Formular y promover una propuesta de adición a la LFT a fin de incluir la cláusula de conciencia para ser presentada al Poder Legislativo Federal.

Responsable: Congreso de la Unión

DERECHO A LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES DE TODA ÍNDOLE

139. Crear un Instituto de Radio y Televisión para la Ciudad de México a fin de garantizar la operación de dichos medios con criterios de calidad, de beneficio social, de participación ciudadana y de actualidad tecnológica. Dicho instituto deberá gozar de autonomía técnica, presupuestaria y de patrimonio.

Responsables: ALDF y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: mediano plazo

Derechos políticos

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal y la autonomía y facultades plenas de la propia entidad.

DERECHOS MÁS AMPLIOS COMO ENTIDAD FEDERATIVA

157. Reformar la CPEUM para que de conformidad con sus artículos 71 y 135 se establezca a la ALDF como parte del órgano de reformas constitucionales previsto en el artículo 135, así como para que tenga la facultad de incluir leyes o decretos en cualquier materia ante el Congreso de la Unión.

Responsable: Congreso de la Unión

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

191. Reglamentar los requerimientos y procedimientos para la determinación de candidaturas ciudadanas.

Responsable: ALDF

Plazo: mediano plazo

NÚCLEO SISTEMA DE JUSTICIA

Derecho al acceso a la justicia

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

CUESTIONES ESTRUCTURALES DEL SISTEMA QUE AFECTAN EL ACCESO A LA JUSTICIA

213. Proponer, en el marco de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, modificaciones al Estatuto de Gobierno a fin de garantizar la independencia y autonomía del MP

Responsable: Congreso de la Unión

RECURSOS SENCILLOS, RÁPIDOS Y EFECTIVOS

234. Establecer como obligatorio el que al dictarse una sentencia o resolución, en cualquier controversia judicial, la o el juez cite a las partes para explicarles el contenido y los alcances de la misma, así como los mecanismos con que se cuenta para recurrirla.

Responsables: TSJDF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE JUECES Y JUEZAS

253. Crear y aplicar un indicador para medir la utilización apropiada de los tratados internacionales aprobados y ratificados por México, criterios de interpretación del sistema interamericano, del sistema internacional y otras fuentes vinculantes de derechos humanos, con la participación de sociedad civil, y tomarlo en cuenta como un criterio para el nombramiento y promoción de las y los jueces.

Responsables: TSJDF, Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Titular-PGJ

Plazos: corto plazo (creación), mediano (aplicación)

Derecho al debido proceso

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al debido proceso de todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

DERECHO A UN JUICIO PÚBLICO ANTE JUEZA O JUEZ COMPETENTE

272. Impulsar la reforma al artículo 58 del Código de Justicia Militar, para asegurar que las violaciones de derechos humanos perpetradas contra una

civil o un civil por personal militar, sean conocidas por la justicia civil, de conformidad con el artículos 13 constitucional.

Responsable: Congreso de la Unión

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

294. Crear un fondo de reparación del daño para víctimas de violaciones a derechos humanos, estableciendo criterios claros de utilización, que cuente con un Consejo Interinstitucional para tenga como atribución definir los criterios y determinar el destino de los fondos.

Responsables: Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal

Plazo: mediano plazo

DEFENSA ADECUADA

302. Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás legislación local aplicable, a fin de independizar del Ejecutivo la defensoría pública y que ésta pase a ser un órgano autónomo.

Responsable: ALDF

Plazo: mediano plazo

Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de todas las personas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LAS DETENCIONES

340. Establecer como procedimiento de detención que el personal de seguridad, al momento de la aprehensión dé aviso a la central correspondiente por radio especificando datos básicos del detenido, motivo, lugar y hora de la detención. Esta información debe ser corroborada por medio de tecnología GPS instalada en las patrullas y automóviles oficiales o por los medios tecnológicos disponibles que permitan funciones similares.

Responsables: PGJ y SSPDF

Plazo: mediano plazo (establecimiento) y permanente (implementación)

PROTECCIÓN CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA

351. Cambiar la nomenclatura de las calles, sustituyendo el nombre de perpetradores o perpetradoras de violaciones a derechos humanos cometidas durante la llamada “guerra sucia”, por el de las víctimas de tales violaciones y agilizar los procesos administrativos relacionados con el cambio de nomenclatura.

Responsable: Dirección General de Administración Urbana-Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Plazo: mediano plazo

SEGURIDAD CIUDADANA

354. Crear un cuerpo policial mixto especializado en intervención con jóvenes y en la resolución no violenta de conflictos.

Responsables: Jefatura General de la Policía Judicial-PGJ y Jefatura del Estado Mayor Policial-SSPDF

Plazo: corto plazo

Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos humanos de todas las personas privadas de la libertad en centros de reclusión en el Distrito Federal.

DERECHO AL AGUA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE RECLUSIÓN

402. Establecer plantas de tratamiento de aguas negras para todos los conjuntos penitenciarios del Distrito Federal y darles el mantenimiento debido a efecto de reutilizar las aguas que son desechadas por los centros de reclusión.

Responsables: Subsecretaría del Sistema Penitenciario-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Sistema de Aguas y Delegaciones del D. F.

Plazos: corto plazo (establecimiento) y permanente (mantenimiento y uso)

DERECHO A UN ESPACIO DIGNO PARA VIVIR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE RECLUSIÓN

411. Realizar un análisis sobre la eficiencia de la política de seguridad pública y de administración de justicia en la menor incidencia de delitos y su relación con la sobrepoblación penitenciaria. Evaluar los resultados a través de indicadores, elaborados bajo el enfoque de derechos humanos y de género.

Responsables: Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica del Gabinete Seguridad-Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Plazos: corto plazo (análisis inicial), permanente (evaluación de resultado)

DERECHO A UN DEBIDO PROCESO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE RECLUSIÓN

480. Mantener a las personas procesadas separadas de las personas condenadas.

Responsable: Subsecretaría del Sistema Penitenciario-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

NÚCLEO SEGURIDAD HUMANA

Derecho a un medio ambiente sano

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS Y ENTORNOS NATURALES

510. Establecer en la LADF un catálogo restringido, o conjunto limitado, de actividades permisibles en las áreas naturales protegidas, que asegure el goce y disfrute por parte de la ciudadanía de tales espacios de primordial interés y valor público; así como un conjunto de restricciones expresas y sanciones por los daños causados por el desarrollo urbano. Asimismo, fortalecer el Programa de Manejo de Áreas Protegidas.

Responsables: ALDF, JG y Titular-SMA

Plazo: corto plazo

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

554. Colocar en toda la ciudad (calles, parques e instalaciones públicas) depósitos separados para residuos orgánicos e inorgánicos y contenedores en puntos estratégicos de la ciudad para el depósito de residuos voluminosos; así como mejorar el sistema de recolección, reorganizando los días destinados para ello y ampliando la cobertura de los recorridos de los camiones de doble contenedor.

Responsables: Dirección General de Servicios Urbanos-Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo

CALIDAD DEL AIRE

586. Perfeccionar y potencializar los mecanismos y acciones para vigilar y sancionar las emisiones de contaminantes y de gases con efecto invernadero en el transporte colectivo y de particulares, la industria y los servicios públicos. En particular, incrementar los recursos económicos y humanos para llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia.

Responsables: Dirección General de Gestión de Calidad del Aire-Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo

Derecho al agua

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

DISPONIBILIDAD-ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTINUO Y SUFICIENTE

708. Promover en el Congreso de la Unión el reconocimiento del derecho humano al agua en la Constitución Mexicana y en la legislación federal.

Responsables: ALDF y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: mediano plazo

CALIDAD DEL AGUA

740. Diseñar un programa que incluya investigación, inspección y regulación de empresas e industrias que no se hacen responsables de sus descargas de aguas residuales y las mezclas altamente peligrosas que se forman.

Responsable: Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental-Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

ACCESIBILIDAD ECONÓMICA

765. Exigir el pago del suministro de agua por las instituciones públicas de nivel federal y local y aplicar sanciones en caso de no pago.

Responsables: Dirección General-Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Tesorería-Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

Derecho a una vivienda adecuada

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada de todas las personas que habitan el Distrito Federal.

DESALOJOS

825. Elaborar un protocolo de actuación basado en estándares internacionales con los elementos mínimos de protección a los derechos humanos que deben garantizarse al realizar un desalojo; realizar mesas de trabajo con sociedad civil para su elaboración, y difundirlo ampliamente.

Responsable: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA

911. Crear un programa específico que apoye la remodelación de viviendas de las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a fin de que sean accesibles.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Operación-Instituto de Vivienda del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazo: mediano plazo

ADECUACIÓN CULTURAL

942. Revisar desde una perspectiva de no discriminación las reglas de operación del Invi para impulsar acciones dentro de los programas de vivienda que busquen reconocer las nuevas formas de convivencia y familia presentes en la sociedad y apoyar la realización de sus derechos.

Responsable: Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda y Dirección Ejecutiva de Operación-Instituto de Vivienda del Distrito Federal

Plazo: mediano plazo

Derecho a la educación

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

EDUCACIÓN INICIAL

962. Generar, con participación de especialistas, estándares y protocolos de atención y calidad en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) a cargo del GDF, las Delegaciones del D.F. y aquellos otros centros y espacios que ofrecen servicios de educación inicial operados por OSC y particulares en el D. F., así como un mecanismo eficaz de supervisión.

Responsables: ALDF y Dirección de Planeación-Secretaría de Educación del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DISPONIBILIDAD, ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

976. Evaluar los resultados, y en su caso ampliar a todos los planteles del Distrito Federal, el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura para la Educación Básica que estuvo rehabilitando las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas en 50 planteles de educación básica en 12 Delegaciones del D. F.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-Secretaría de Educación del Distrito Federal, Dirección General de Obras Públicas-Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos-Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo

CALIDAD Y ADAPTABILIDAD

1047. Crear centros de atención a la violencia y de resolución no violenta de conflictos en los planteles educativos.

Responsables: Dirección General de Atención Integral al Estudiante-SE, Dirección General-IEMS, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad-PGJDF y CDHDF

Plazo: mediano plazo

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL EMPLEO

1107. Desarrollar un programa anti-corrupción para supervisar las y los servidores públicos encargados de revisar los padrones de comerciantes y de entregar los gafetes y permisos administrativos a quienes se integren al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

Responsables: Contraloría General del Distrito Federal, Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazos: corto plazo (desarrollo) y permanente (supervisión)

DERECHO A LA JUSTICIA LABORAL

1157. Realizar las reformas legislativas pertinentes para que se reconozca, garantice y proteja el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar y agrícolas, en particular de niños, niñas y mujeres.

Responsables: Congreso de la Unión

DERECHOS SINDICALES

1163. Dar a conocer ampliamente los derechos sindicales así como los mecanismos judiciales que permiten la denuncia y reparación de las violaciones a los derechos sindicales con miras a fortalecer a sujetos jurídicos que exijan y hagan justiciables sus derechos sindicales.

Responsables: Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Dirección General de Trabajo y Previsión Social-Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal y Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal

Plazos: corto plazo y permanente

Derecho a la salud

Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de todas las personas que habitan o transitan por el Distrito Federal.

DISPONIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTOS, PERSONAL, EQUIPO Y MEDICAMENTOS

1189. Elaborar un diagnóstico y análisis prospectivo y un programa de salud pública que prevea las necesidades futuras de la población del Distrito Federal, incluido el personal médico general y de especialidad necesario a fin de estar en condiciones de responder al crecimiento y proyección esperada de la demanda de servicios médicos en el mediano y largo plazo. Ambos, diagnóstico y programa, deben contar con la participación de instituciones

académicas, organismos internacionales como las agencias especializadas de la ONU y OSC especializadas en el tema de la salud pública.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

Plazos: mediano plazo (elaboración del diagnóstico y programa) y largo plazo (implementación)

CALIDAD Y ACEPTABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS DE SALUD

1290. Promover el uso de expedientes electrónicos de los pacientes al interior de la Red Hospitalaria del D. F.

Responsable: Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

Plazo: mediano plazo

ACCESIBILIDAD ECONÓMICA O ASEQUIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD

1305. Hacer un diagnóstico sobre los impedimentos –de hecho o de derecho– al acceso de todas las personas al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos y definir estrategias para superar los obstáculos existentes. Contar con la información desagregada por sexo, edad, condición, entre otros factores relevantes.

Responsable: Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos-SSDF

Plazo: corto plazo

Derechos sexuales y derechos reproductivos

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal.

MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE LA REPRODUCCIÓN

1364. Incrementar significativamente la disponibilidad gratuita de una amplia gama de métodos anticonceptivos en todos los centros de salud del D. F. para la población adulta y joven, incluyendo la anticoncepción de emergencia, asegurándose de que las y los usuarios reciban la asesoría correspondiente así como folletos con información sobre la utilización de cada método, sin condicionarlo a las consultas.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

Plazo: corto plazo

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, LAICA Y CIENTÍFICA

1397. Apoyar los programas de educación sexual formal y no formal que facilitan la adquisición de conocimientos, generan prácticas de auto cuidado, promueven la toma de decisiones, la igualdad entre hombres y mujeres, y el respeto en todos los asuntos relacionados con la sexualidad.

Responsables: Titular-SSDF, Titular-Injuve, Inmujeres-DF, SE e IAAM

Plazo: corto plazo

EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

1400. Diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, incorporando el principio de laicidad, dirigidos al personal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) a fin de que conozcan la normativa internacional, nacional y local sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos y la apliquen.

Responsable: TSJDF

Corresponsable: Inmujeres-DF

Plazos: corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

Derechos de las mujeres

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho de las mujeres** que habitan y transitan por el Distrito Federal.

DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR

1448. Diseñar, implementar y evaluar campañas de difusión que dignifiquen el trabajo doméstico y promuevan los derechos de las trabajadoras del hogar, así como difundir las obligaciones que tiene las y los empleadores en materia de derechos humanos laborales y la forma de hacerlos exigibles. Esto debe incluir la formalización contractual para trabajadoras del hogar.

Responsables: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo-Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal y Dirección General de Comunicación Social-Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES

1467. Crear y evaluar los mecanismos que garanticen la aplicación de los tratamientos para las enfermedades de cáncer mamario y cervicouterino que se presentan en mujeres, así como brindar los medicamentos necesarios de manera gratuita.

Responsable: SSDF

Plazos: corto plazo (creación) y permanente (implementación)

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

1492. Reformar el Artículo 69 del Código Electoral del Distrito Federal inciso e, para establecer que los Estatutos, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, deberán indicar que la integración de sus órganos directivos no podrá exceder de un 50% de miembros de un mismo sexo en virtud de que actualmente el mencionado inciso establece que no se podrá exceder de un 70%.

Responsable: ALDF

Plazo: mediano plazo

Derechos de la infancia

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en el Distrito Federal.

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA

1541. Modificar y en su caso fortalecer la seguridad física, infraestructura, mobiliario y equipo de los planteles escolares públicos de preescolar, primaria, educación media y media superior del Distrito Federal, que se encuentran en mayor nivel de marginación, desigualdad e inseguridad, a través del incremento significativo de recursos. Publicar la información relativa a los recursos invertidos.

Responsables: Titular-Secretaría de Educación del Distrito Federal y Subsecretaría de Egresos-Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA SALUD DE LA INFANCIA

1563. Incrementar significativamente la derechohabencia gratuita y de calidad de todos los niveles de atención a la salud, para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión como la indígena, migrante, trabajadora, callejera, con discapacidad, para que logre incorporarse toda la infancia a los sistemas de salud del Distrito Federal. Lo anterior deberá garantizarse de acuerdo a las características propias de cada población.

Responsable: Titular-SSDF

Plazo: corto plazo

DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA INFANCIA

1637. Incorporar y adoptar en todas las dependencias del GDF, las recomendaciones que la CDHDF ha emitido en materia de los derechos de la infancia, en particular las relacionadas a: Negligencia médica (2/2009); Casitas del Sur (4/2009); Detención arbitraria (6/2008); Caso New's Divine (11/2008); Desprotección de las niñas y niños en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (12/2008) y Tortura (5/2007).

Responsable: GDF

Plazo: corto plazo

Derechos de las y los jóvenes

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.

DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS JÓVENES

1740. Desarrollar, implementar y evaluar modelos interdisciplinarios e integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva juvenil, en torno al consumo de alcohol, tabaco y drogas, diseñados sin prejuicios y encaminadas a informar, acompañar, así como a canalizar casos concretos de uso y abuso de drogas en la juventud en el D. F.

Responsable: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF

Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

DERECHO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES

1754. Diseñar, implementar y evaluar programas de respeto y tolerancia hacia y entre la diversidad de las identidades juveniles. Dichos programas deberán de contar con la participación de la población juvenil para su diseño, implementación y evaluación.

Responsables: Instituto de la Juventud del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazos: corto plazo (diseño e implementación) y permanente (evaluación)

DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS Y LOS JÓVENES

1793. Reformar la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal para eliminar los márgenes de discrecionalidad conferidos a las y los jueces y que reproducen la doctrina tutelar, contrarios a los derechos humanos de las y los jóvenes.

Responsable: ALDF

Plazo: corto plazo

Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal (D. F.).

DERECHO A DETERMINAR Y MANTENER LA IDENTIDAD COMUNITARIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

1837. Reconocer en la normatividad local y asumir en las políticas públicas la nueva conceptualización del sujeto colectivo de derecho, mediante los conceptos identitarios de los pueblos y comunidades indígenas que resulten de los mecanismos que ellos mismos establezcan para definir dichos términos y eliminar el uso de términos no aceptados como el de “migrantes” y otros conceptos no aceptados entre los pueblos y comunidades indígenas.

Responsables: ALDF y Titular-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Plazo: mediano plazo

DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

1853. Incorporar y/o contratar a intérpretes-traductora/traductor certificados en idiomas indígenas y peritos culturales prácticos y antropológicos a los cuerpos de peritos oficiales de la PGJ y del TSJDF.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA TIERRA-TERRITORIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

1869. Ejercer un control estricto en materia ambiental y de crecimiento urbano para detener y evitar el deterioro de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas originarios. Con este objetivo se deberá:

- a) Revisar y rediseñar la política de desarrollo para abordar de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, ello con una visión integral de derechos humanos.
- b) Como parte de esta revisión y rediseño se deberán desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana en materia de política ambiental, para que los pueblos y comunidades indígenas puedan opinar sobre las actividades y lineamientos del desarrollo urbano que les afectan.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Plazos: corto plazo (rediseño y revisión) y permanente (implementación)

Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI)

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.

DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN LGBTTTI

1956. Realizar las reformas legales al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles, al Código Penal y la Ley de Salud, todos del Distrito Federal, con el fin de reconocer la personalidad jurídica de la identidad de género y el acceso a los servicios públicos de salud de las personas transgéneras y transexuales del D. F.

Responsable: ALDF

Plazo: corto plazo

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN LGBTTTT

1964. Incrementar los recursos a fin de que sean suficientes y brindar respaldo institucional para la nueva etapa de la Clínica Especializada Condesa, con el objeto de aumentar el servicio de especialidad de VIH/sida con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación y con enfoque de género.

Responsable: Titular-SSDF

Plazo: mediano plazo

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTTTI

1982. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar programas que favorezcan la convivencia democrática y armónica en las familias y que prevengan violaciones a los derechos por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, cometidas dentro o fuera del ámbito familiar, por parte de individuos o de instancias gubernamentales. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y población LGBTTTI.

Responsables: Subsecretaría de Gobierno-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y Dirección General de Igualdad y Diversidad Social-Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Plazos: corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

Derechos de las poblaciones callejeras

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones callejeras que habitan y transitan en el Distrito Federal.

LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES PARA LAS POBLACIONES CALLEJERAS

2005. Realizar un estudio de la Ley de Cultura Cívica, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de identificar si ésta se basa en los estándares internacionales de derechos humanos, en particular de los derechos de las personas que forman parte de las poblaciones callejeras. A

partir del estudio realizado, reformar la Ley de Cultura Cívica para garantizar el marco de derechos humanos en dicha legislación.

Responsable: ALDF

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA SALUD DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS

2038. Diseñar e implementar programas residenciales de tratamiento para el uso problemático de sustancias para las poblaciones callejeras interesadas en superar su adicción. Dichos programas deberán de considerar las características propias de las poblaciones callejeras, serán de carácter voluntario, con protocolos de actuación apegados a las normas oficiales mexicanas, con mecanismos de monitoreo y evaluación; ajenos a cualquier modelo parecido a los llamados “anexos” y atendidos por personal especialmente formado para esta encomienda.

Responsables: SSDF y Secretaría de Desarrollo Social

Plazos: corto plazo (diseño), mediano plazo (implementación) y permanente (monitoreo y evaluación)

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS

2052. Realizar un diagnóstico y actualizarlo anualmente, que permita conocer el número, tipos, causas y frecuencia de todos los tipos de maltrato en todas las Delegaciones del D. F., al que está expuesta la población callejera. Dicho diagnóstico deberá contar con la consulta de las poblaciones callejeras y de las organizaciones sociedad civil expertas en la materia.

Responsables: Sistema de Información del Desarrollo Social-Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Estadística de Política Criminal-PGJ, Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y Delegaciones del D. F.

Plazo: corto plazo (elaboración) y permanente (actualización)

Derechos de las personas adultas mayores

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan por el Distrito Federal.

DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2109. Desarrollar al máximo los recursos para que en las Delegaciones del D. F. existan los servicios sanitarios y conexos. Estos servicios deberán abarcar una amplia gama de servicios ambulatorios, como centros de día, hospitales de día, atención médica y de enfermería en domicilio; asistenciales diurnos, dispensarios, hospitales diurnos, atención médica y de enfermería y ayuda doméstica.

Responsables: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial-SSDF, Dirección General de Servicios de Salud Pública del D. F. y Delegaciones del D. F.

Plazo: mediano plazo

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2120. Hacer las reformas legislativas a los códigos civiles y penales a fin de implementar mecanismos para prevenir el despojo de bienes a las personas

adultas mayores y sancionar y tener como agravante dicha conducta, en los eventos en que no sea posible prevenirla.

Responsables: ALDF y Consejería-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2134. Analizar la viabilidad de crear un sistema de seguridad social para las personas adultas mayores que habitan en el Distrito Federal que no están incluidas en un sistema de pensión. Este análisis partirá de la realización de foros con expertas y expertos nacionales e internacionales en la materia, con las instancias federales y locales responsables, así como con las personas adultas mayores.

Responsable: Subsecretaría de Egresos-Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Plazos: mediano plazo y permanente

Derechos de las personas con discapacidad

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal.

DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2159. Promover que diversos noticieros televisivos y periódicos transmitan sus noticias en formas y formatos accesibles (Lengua de Señas Mexicana-LSM, el sistema braille o subtítulos para sordos –llamados en inglés “closed caption”).

Responsables: Titular-Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Comunicación Social-Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2167. Elaborar el Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que contemple acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en la información y las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad.

Responsables: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D. F. y organismos públicos autónomos del D. F.

Plazo: corto plazo

DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2188. Conformar y capacitar a equipos de peritos interdisciplinarios especializados que apoyen a la o el juez, en coordinación con la pgj, en la valoración independiente y profesional del nivel de apoyo que requiera la persona con discapacidad para ejercer su capacidad jurídica plenamente.

Responsables: TSJDF y Coordinación General de Servicios Periciales-PGJ

Plazo: mediano plazo

Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.

LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

2263. Revisar la normatividad (manuales y reglas de operación) que regula las funciones de todas las instituciones públicas y de los programas que ejecutan esas entidades, a fin de identificar los requisitos innecesarios y/o imposibles de cumplir por parte de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo para poder acceder a un programa o un servicio o ejercer un derecho, a fin de identificar los puntos álgidos y lograr eliminar barreras de acceso.

Responsable: Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

2283. Incrementar los programas de Registro civil en todas las delegaciones del D. F., a fin de que las y los hijos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que han nacido en la Ciudad de México, puedan contar con el registro de nacimiento y tener la documentación completa para solicitar un cupo en los centros educativos.

Responsables: Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal y Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias-Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

Plazo: corto plazo

DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

2300. Aprobar la ley de hospitalidad y atención a migrantes en el Distrito Federal, e implementar las acciones y mecanismos contemplados en la misma.

Responsable: ALDF

Plazo: corto plazo

Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial

Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial que habitan y transitan en el Distrito Federal.

DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

2346. Establecer una Fiscalía Especializada contra la trata de personas con personal capacitado para investigar el delito de trata, la cual contemple líneas de acción específicas para atender la situación de mujeres, niñas, niños y jóvenes y tenga facultades para proteger a las víctimas de tal delito y garantizar su seguridad después de la presentación de su denuncia.

Responsable: PGJ

Plazo: mediano plazo

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

2375. Realizar acciones para combatir el analfabetismo entre las víctimas de trata de personas, tales como la celebración de acuerdos de colaboración interinstitucionales para la detección e inmediata canalización de las víctimas a los servicios educativos de orden federal, como parte de su proceso de rehabilitación integral y así evitar que continúe la relación analfabetismo y trata de personas.

Responsable: SE

Corresponsables: Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, PGJ y Delegaciones del D. F.

Plazo: mediano plazo

DERECHO A LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

2391. Establecer acuerdos y métodos de coordinación entre las autoridades del sistema de procuración y administración de justicia y de salud a fin de referenciar a las víctimas de trata a las autoridades competentes, de forma urgente, para atender las secuelas en materia de salud física y mental de las víctimas de trata de personas y sus familiares.

Responsable: SSDF

Plazo: corto plazo

Contenido del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

- Parte I** Antecedentes, marco conceptual, objetivo y estrategias transversales
- Parte II** Objetivos generales y específicos, justificaciones y estrategias para 15 Derechos y para 10 Grupos de Población, cada uno de los cuales se divide en temas prioritarios.
- 2412 líneas de acción sobre políticas públicas, coordinación interinstitucional, propuestas legislativas y presupuestales que definen actividad a realizar, unidades responsables y corresponsables, y plazos de ejecución.
 - 25 cuadros de indicadores de derechos humanos –uno por cada Derecho y cada Grupo de Población–.
- Parte III** Agenda legislativa local, la cual contiene acciones para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los 25 temas abordados en el Programa.
- Agenda legislativa federal, la cual contiene propuestas para el Congreso de la Unión en 15 de los temas abordados en el Programa.
- Parte IV** Propuesta para la composición y mandato de lo que será el Mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa de derechos humanos del DF. Este órgano tendrá que integrarse a más tardar en enero de 2010, previa convocatoria abierta.
- Anexos**
- Siglas y acrónimos
 - Proyecto de Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal
 - Relación de reuniones del Comité Coordinador

Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Instituciones públicas

Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Gobierno del Distrito Federal
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Instituciones académicas

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México
Universidad Panamericana

Organizaciones de la sociedad civil

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.
Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C.
Red por los Derechos de la Infancia en México

Organizaciones de la sociedad civil suplentes

Católicas por el Derecho a Decidir, A. C.
Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O. P.”, A. C.
DECA, Equipo Pueblo, A. C.

Secretaría técnica

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Observador permanente

Oficina en México del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Para mayor información, consultar la página web
del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos
del Distrito Federal:

www.derechoshumanosdf.org.mx

correo electrónico: contacto@derechoshumanosdf.org.mx